

Por otra parte, informo a la Cámara que hay dos oradores anotados, el senador David Morales Bello y la senadora Lolita Aniyar de Castro. En ese orden en que me fueron solicitados los derechos de palabra, le corresponde al senador David Morales Bello.

Vencida como ha sido la hora reglamentaria, la Presidencia va a prorrogar la sesión hasta por una hora más. (*Hora: 7:00 p.m.*).

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorables Presidente y Primer Vicepresidente de la Cámara del Senado. Distinguidos colegas. La amena exposición que acabamos de escuchar al senador Pedro Pablo Aguilar, lo confirma como padre de la que también escuchamos hace dos años cuando, por iniciativa suya, tratamos estos mismos temas, con la misma óptica, con los mismos propósitos y quizá inspirados en los mismos principios de mejoramiento del Poder Judicial que se han visto latentes en la exposición de la tarde de hoy.

De manera evidente debemos reconocer que la complejidad de la materia es lo que explica el discurso o los discursos de hace dos años y el discurso y los discursos de la tarde de hoy. Y es esa misma complejidad la que hace difícil encontrar la punta del ovillo para decir: "aquí está el A B C de todo este alfabeto que vamos a seguir hilvanando con la finalidad de poder alcanzar conclusiones que nos satisfagan o que nos convenzan".

Esta advertencia la hago, no para pretender decir que el mal no tiene remedio, sino para insistir en poner de manifiesto que salvo que se produzca una confluencia absoluta y total entre los factores de poder, por cuya mancomunidad se alcance materializar la acción necesaria, cada dos años, o en períodos más o menos cortos, habrá lugar a intervenciones de esta naturaleza porque las situaciones fácticas continúen presentando las características que han movido la iniciativa del senador Pedro Pablo Aguilar.

No creo que pudiese producirse alguna intervención acá para expresar disentimientos en relación con lo expuesto por el senador Pedro Pablo Aguilar, y bien podríamos decir: ponemos un juego de comillas debajo de lo dicho por el Senador con lo cual rubricamos sus aseveraciones; pero no estaríamos cumpliendo con el deber de contribuir al planteamiento de un asunto de alto interés colectivo, si procediésemos de tal manera y es lo único que explica intervenciones que podamos hacer, para, en todo caso, ahondar en las apreciaciones iniciales del debate.

Desde luego, que lo atractivo porque es lo que sobresale en alto relieve, es lo atinente a las reformas, pero es que, además de reformas, necesitamos actuaciones que nada de reforma contienen y sin las cuales todos los esfuerzos que se puedan hacer corren el riesgo de caer en terrenos baldíos.

Por ejemplo, característica de nuestra Administración de Justicia, de nuestro Poder Judicial, aplicable al ámbito de la Justicia Penal, que nadie discute, es la tardanza dentro de la cual opera. Decimos la Justicia Penal Venezolana es tardía, y evidentemente lo es. ¿Por qué lo es? Unas respuestas dicen porque nos regimos por un Código de Enjuiciamiento Criminal vetusto, más que añejo. En parte tienen razón, pero ese Código no sería tan obstaculizador de la dinámica deseable si nosotros contáramos en el país con el número de Tribunales necesarios para poder atender las causas que por ante ellos cursan. Tenemos una medida internacionalmente suministrada por las Naciones Unidas y alrededor de esa medida se mueven los países, pero Venezuela nunca la ha tomado en cuenta y seguimos con un número de tribunales y, por supuesto, de jueces penales absolutamente insuficientes. ¿En qué se traduce esta falta de tribunales y de jueces? En una acumulación de expedientes y en una necesidad de tolerancia frente a la inobservancia de los lapsos judiciales, porque, con todo y lo viejo del Código de Enjuiciamiento Criminal, con todo y lo requerido que está de un remozamiento, si los lapsos que aparecen allí, en letras carcomidas por el tiempo, se aplicaran en la actualidad, nuestros procesos penales serían mucho menos tardíos, y la justicia penal funcionaría con una dinámica que no admitiría censura por esa circunstancia.

Pero hay algo más, si contáramos con el número de tribunales necesarios y de jueces suficientes para atender las causas, mucho del tráfico que se observa en relación con esa anomalía, podría ahorrarse.

Eso no sólo ocurre en la jurisdicción penal, también sucede en la civil, porque en los tribunales civiles y mercantiles, el impulso de los expedientes para que no se les pongan notas de diferimiento, en gran parte obedece a diligencias que se auxilian con eso que los americanos llaman "Where with all" (lo que sirve para todo). Entonces, es también una fuente de corruptela, y no de corruptela atribuible a los jueces, sino de corruptela atribuible a los juzgados, en cuyo seno secretarios y amanuenses junto con alguaciles, manejan estas circunstancias que contribuyen a dañar la confianza en la justicia acelerada y que le hacen un profundo daño a la imagen del Poder Judicial en general.

¿Podemos entonces hablar nosotros de mejorar el Poder Judicial, buscando jueces preparados, idóneos para sustituir a los actuales, si van a ser los mismos que, por mucho que hagan la noche día, no podrán atender el número de causas que les ingresen diariamente en los despachos a su cargo? Creo que esta es una observación que debemos hacernos y tomarla muy en cuenta, porque los más idóneos quienes coloquemos a trabajar bajo las circunstancias actuales, no van a poder rendir como quisiéramos y no van a poder evitar esos maleficios de nivel medio para abajo, que son el producto de circunstancias totalmente ajenas a los jueces y al Poder Judicial, pero, al producirse en el seno de ese Poder, le hacen un profundo daño.

Hay otra necesidad de planta física que se impone establecer. Es la de los lugares destinados a mantener en su seno a las personas privadas de su libertad. Son absolutamente insuficientes y además de insuficientes, mantenidos en las peores condiciones, en condiciones absolutamente inhumanas. Bástenos citar el cuadro dantesco que se observa en la llamada "Cárcel de Mujeres de Los Teques". Allí eso es espantoso. La mujer que ingresa a la Cárcel de Los Teques, corre todos los riesgos, incluido el de su violación sexual, y ha llegado al punto tal la situación, que acá en el edificio donde funciona el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, en Parque Carabobo, hay unos pasillos que se han habilitados para mantener allí a las mujeres privadas de su libertad, porque no hay dónde ubicarlas y constituye una verdadera gracia, mejor aún, un privilegio, conseguir cupo para una, cuando dictado el auto de detención, debe ser trasladada a los efectos de que continúe el proceso.

¿Cómo puede atender un juez una situación de esta naturaleza, cuando está rodeado de circunstancias físicas que le impiden poder conocer de los expedientes que le llegan y que él está en el deber de estudiar y decidir?

El día viernes de esta semana me correspondió ir a la ciudad de Barquisimeto, para participar en un foro sobre "Tráfico de Drogas" organizado por la Comandancia General de la Guardia Nacional, y junto con nosotros se encontraba el general Guillén, que es el jefe de la Brigada Antidrogas de la Guardia Nacional. Le escuché decir al general Guillén, que él no hallaba qué hacer con la vergüenza que le producía la circunstancia de que, en el cumplimiento de su deber, detienen a algunas mujeres comprometidas en delito de droga, y luego, cuando las ve en la situación en que tienen que mantenerse en el local del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, o en la Cárcel de Mujeres, él muchas veces piensa hasta dónde, al detenerlas, será culpa-

ble del trato inhumano que se les dispensa, porque él piensa que se les debe juzgar y sancionar, pero nunca tratar tan deshumanizadamente.

Esto forma parte de la realidad de la justicia venezolana que hay que plantearse, si es que queremos actuar en términos no sólo racionales, sino factibles.

Por esto, nosotros en el Congreso, debemos reconocer que estamos en deuda, en deuda morosa en relación con los instrumentos que debemos estudiar, redactar y sancionar para actualizar y superar el sistema positivo del país. Pero sinceramente lo digo: creo que tengo vocación de abogado. Yo estudié Derecho porque me atrajo desde muchacho ese estudio, nunca he dejado de estudiar Derecho, (pienso no hacerlo). Pero, sinceramente creo que esto no es problema de Ley. Esto no se resuelve ni reformando el Código Penal, ni reformando el Código de Enjuiciamiento Criminal, ni recurriendo a ningún otro instrumento que sancione el Congreso y promulgue el Ejecutivo. Esto requiere de una política integral que se ocupe realmente de los problemas que existen y, dentro de la integralidad de esa política, se incluyan tanto la parte correspondiente al Congreso como la actualización y el mejoramiento de las leyes.

Sin duda alguna, sin aquella estructura indispensable, sin aquella solventación de lo que es el laboratorio donde se va a operar, los mejores reactivos de los cuales podamos disponer, y en este caso serían las leyes que nosotros dictáramos, podrían hacer nada, si no se cuenta con los tubos de ensayo, que es lo más elemental, donde se van a producir las reacciones.

Por esto yo, que ya me manifesté absolutamente de acuerdo, una vez más, con lo dicho por el senador Pedro Pablo Aguilar, me siento inclinado a disentir de su conclusión. ¿Por qué? Pedro Pablo ha concluido con un exhorto a la buena voluntad del Presidente Pedro París Montesinos, que, con todo y su robustez física, tiene una buena voluntad aún de mayores proporciones. Yo creo que podemos y debemos ir un poquito más allá. No basta con la buena voluntad del Presidente del Senado, lo menos que podríamos hacer nosotros, es exhortar al Poder Ejecutivo para que proceda a formalizar políticas, programas y acciones que de manera concurrente atiendan problemas relacionados con el funcionamiento del Poder Judicial venezolano, sin cuya solución no será posible que complementación alguna pueda tener éxito.

Por esto me atrevería, en este campo de sugerencias en el cual nos estamos desarrollando, a añadir esta otra para que se estudie y el propio Presi-

dente podría luego presentarla para una subsiguiente consideración. Nosotros tenemos en nuestras manos elementos suficientes como para requerir del Ejecutivo, que se nos presente un plan específico de mejoramiento, a los efectos de superar los obstáculos de naturaleza física que existen, en torno al buen funcionamiento del Poder Judicial.

Aquí está algo que acaba de ocurrir hace menos de una semana y todos los vivimos. Hubo una huelga, una vez más (anualmente se produce) de trabajadores y empleados de los tribunales. ¿Por qué fue la huelga?

La huelga fue porque son los empleados peor pagados del país; de todas las ramas del Poder Público. Se ha establecido que hay dos tipos de funcionarios que aceptan la calificación de peor pagados: los policías y los empleados de los tribunales; ¡que casualidad! Esos tan mal pagados empleados de los tribunales, con cierta frecuencia se declaran en huelga, dejan de asistir al trabajo y la presión que se crea en torno a ellos, los hace regresar bajo la promesa de que se va a revisar la situación que los afecta, y ahí se mantienen un tiempo hasta cuando se vuelven a declarar en huelga.

Estos empleados mal pagados, pésimamente pagados, son los auxiliares de los jueces, sin cuyo concurso los jueces no pueden trabajar y rendir, porque esos se ocupan desde recibir y archivar el expediente hasta de levantar las actas y cumplir todas las diligencias correspondientes a los procesos en sus diferentes ámbitos jurisdiccionales.

Vuelvo a la misma pregunta ¿Podría acaso el juez mejor preparado, más apto, más competente, más honesto, animado del más alto espíritu patriótico trabajar y rendir suficientemente, si quienes tienen que ayudarlos, quienes tienen que auxiliarlos, quienes tienen que contribuir a que ese rendimiento se haga cierto, están desagradados, inconformes, porque están pésimamente pagados? ¿Quién tiene que resolver eso? No es el Congreso de la República. Eso tiene que formar parte de esa política integral en la que el Consejo de la Judicatura tiene que aportar lo correspondiente al adecentamiento de los sueldos de la totalidad de esos empleados, porque allí se sigue arrastrando una tradición que ya no puede tener fuerza. Cuando nosotros éramos estudiantes de Derecho —y de eso tiene una experiencia personal el senador Pedro Pablo Aguilar, como la tengo yo y como la tenemos todos— hacíamos pasantías por los tribunales. Nos pagaban ochocientos bolívares y nos sentíamos felices. (*Interrupción*).

SENADOR AGUILAR (PEDRO PABLO).— Setecientos cuatro bolívares, Senador.

EL ORADOR.— Setecientos cuatro bolívares era un sueldazo, con el cual nosotros nos sentíamos muy bien pagados, cuando una pensión para estudiantes en Caracas cobraba ciento veinte, ciento ochenta bolívares máximo. Pero, resulta que la vida ha venido complicándose, la situación ha venido haciéndose cada vez más compleja y los sueldos de los trabajadores de los tribunales siguen como el Código de Enjuiciamiento Criminal o el Código Penal "sembrados en el tiempo". Por supuesto, ahora los empleados de los tribunales no son como antes éramos los estudiantes de Derecho que íbamos, simplemente, a aprender. El movimiento es de tal alcance que ahora son trabajadores que tienen eso como ocupación, profesión y oficio y, por consiguiente, no pueden aceptar seguir cobrando los sueldos que ganábamos cuando nosotros éramos los escribientes de los tribunales. ¡Eso hay que resolverlo!

De modo que, sin que dejemos de hablar de megaproyectos en el ámbito del Poder Judicial, también hay que hablar de cosas menudas, que de menudencias no tienen mucho, porque esa es la verdadera estructura, el piso sobre el cual hay que levantar cualquier edificación mejoradora del Poder Judicial en los términos en los cuales, generalmente los consideramos.

Pero, como el momento es propicio para hablar de reformas, también tenemos que expresar alguna opinión al respecto. Es cierto, el senador Pedro Pablo Aguilar ha dicho una verdad del tamaño de un templo: En 1981 nosotros sancionamos la Ley de la Carrera Judicial y allí se estableció que los cargos de jueces serían provistos mediante Concursos de Credenciales y Concursos de Oposición. Los Concursos de Credenciales para nombrar jueces provisorios y los Concursos por Oposición para nombrar los jueces titulares.

Desde 1981 hasta ahora no se aplicó el procedimiento de los Concursos por Oposición. Pero, ¿Quién no lo ha aplicado? ¿Fueron los Congresistas? ¿Fueron los partidos políticos? Esa es una de las falacias que se corren por allí. No fueron los partidos políticos. Fueron los integrantes del Consejo de la Judicatura, que unos tras otros, prefirieron el expediente de lo que denominaron el Concurso de Credenciales para ubicar a sus conocidos, a sus amigos y a sus relacionados en buena parte de los cargos judiciales.

Eso es una verdad que contrasta con la especie que se ha echado a correr, según la cual, los partidos políticos han estado pendientes de hacer incorporar a los cargos judiciales personas escogidas.

Eso no es verdad. En todo el país existen los jueces designados para atender las solicitudes de fulano de tal, de mengano, de sutano, de perencejo, en todas las épocas. Y ahora, cuando el mismo Consejo de la Judicatura ha dicho que está dispuesto a cumplir con la Ley vigente de 1981, todos los aplaudimos y sería bueno que alguien dijera ¿por qué fue que antes no se ganaron ese aplauso? Es posible que entre esos escogidos hubiese gente que guardara afinidad política con uno o más miembros del Consejo de la Judicatura; pero, estoy seguro que esa era una casualidad consecuencial del conocimiento y de la relación personal, según los cuales se promovía a alguien que, además, era compañero de partido.

Esto lo señalo para concluir preguntándoles ¿no será allí, donde hubo el surtimiento de jueces ineficientes, que fueron a ocupar cargos sin reunir las condiciones necesarias, indispensables, para aplicar la Ley? Y, ¿no será esa falta de preparación lo que lo hizo vulnerable y fueron penetrados por anomalías que, en algunos casos, los pudieron al servicio de intereses diferentes a los de la aplicación correcta de la Ley? Si esto es así, el remedio está en lo que la Ley previó en 1981, en el Concurso de Oposición para que viniesen a ocupar los cargos los mejores.

De acuerdo con mi manera de ver las cosas, creo que, incluso, eso no es una solución suficiente, me pronuncio a favor de que la Carrera Judicial venezolana se haga comulgar con una previsión, según la cual, de nuestras universidades egresen los formados en la facultad judicial, porque, así como cuando quien finaliza la carrera y sale a ejercer la profesión está expuesto a cometer los mil disparates, si ese ejercicio va referido al de la Judicatura, los disparates, por lo menos, se multiplican por dos; porque, hay más oportunidades de errar, porque hay más oportunidades de actuar.

No basta, entonces, con el egreso de la universidad, donde, por lo demás, no se aprende a administrar justicia. Hay que crear la Facultad Judicial para que los abogados que tengan vocación para ser jueces hagan la especialidad y eso forme parte de las credenciales con las cuales vayan a los concursos. Eso hay que hacerlo, incluyéndolos en esa política integral que debe planificarse y programarse, a los efectos de que tengamos jueces que por su preparación hagan presumir, a favor de ellos, la poca inclinación o la no inclinación a caer en prácticas contrarias a la honestidad, al servicio del deber empeñado.

Creo que el Congreso de la República debe, de alguna manera, pronunciarse a favor de que en nuestras universidades se cree la Facultad Judicial,

para que tengamos, entonces, una escuela donde el abogado recién egresado, vaya a aprender cómo es que se administra justicia.

Una vez que se ingrese a la Carrera Judicial mediante este Concurso de Oposición, el ascenso de los jueces tampoco debe realizarse por el simple añejamiento. Porque, si en las universidades para ascender en la escala docente se exige la presentación de un trabajo original que, además, se debe discutir, sostener científica y académicamente, para su aprobación, ¿en razón de qué eso no va a exigirse en el ámbito del Poder Judicial? Esa es otra necesidad que debe atenderse en la búsqueda de jueces idóneos. Y en lo atinente a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, pienso que, evidentemente, también se impone incorporar reformas que exijan la condición de conocedor del arte de administrar justicia; porque, como los jueces o magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, los designamos en el Congreso y aquí actuamos siempre en función política.

En más de una oportunidad le hemos dado a algunos abogados, con independencia de su condición de notables, autorización para debutar como jueces, en el altísimo nivel de formar parte del más alto tribunal de la República. Eso, sin duda alguna, creo que se debe evitar, de modo que, como decía Pedro Pablo Aguilar, esto de exigir una mayoría calificada para designar los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, podría conducir más bien a un arreglo político dentro del cual, en vez de dos, tres o cuatro, no idóneos, entren cinco o seis. Si lo que buscamos es calidad, si lo que buscamos es que ingresen personas que garanticen un rendimiento a nivel de lo que es la administración de justicia en el más alto tribunal de la República, no sólo hay que pensar que para designarlo hay que buscar un acuerdo político de mayor contenido numérico, sino que hay que pensar en lo otro, en la Carrera Judicial para que eso sea la culminación de una carrera, conforme a la cual el profesional haya venido acumulando méritos, que lo lleven a ganarse el galardón de ser miembro de la Corte Suprema de Justicia. Entre nosotros sólo hay un cuadro de exigibilidades muy general por cierto, que ha permitido y continúa permitiendo el acceso a ese Tribunal de personas que nunca tuvieron práctica alguna en esos exigentes menesteres de la administración de justicia.

Esto es, sin duda alguna, algo que se vincula con lo que el senador Aguilar nos ponía de relieve al hablarnos de la seguridad jurídica, seguridad jurídica dependiente de las actuaciones del Poder Judicial, porque cuando no hay conocimientos, cuando no hay aptitudes suficientes como para el desempeño excelente del cargo asumido, se corre el riesgo

de incurrir en fallas, cometer errores, y hasta cometer injusticias, derivadas del desconocimiento de la Ley que se debe aplicar. Pero, ¿será eso únicamente lo que en Venezuela genera este clima de inseguridad? ¿no espantarán a esos empresarios capitalistas, inversionistas que se sienten desanimados para venir y realizar inversiones entre nosotros porque temen a la falta de seguridad jurídica, una circunstancia que se nos ha hecho ambiente en Venezuela, como es el de las presiones que constantemente se ejercen en torno a los asuntos judiciales? Ya en Venezuela se ha hecho una costumbre, que por mala costumbre no tiene que ser aceptada, consistente en que cada vez que hay un asunto de naturaleza judicial de ciertos relieves, desde el Congreso y más allá se dicta sentencia a destiempo, se declaran culpables y se absuelven inocentes, y se van repitiendo señalamientos dirigidos a rotular con la mácula de la culpabilidad a aquel que se tiene interés en que sea declarado culpable. Cuando se crea esta matriz de opinión, la autonomía de los jueces se reduce al mínimo o desaparece, porque, o tienen que decidir para complacer a los autores de las presiones o deciden conforme a su leal saber y entender y entonces sobre ellos recae la condenatoria de los que no se vieron atendidos en las presiones que quisieron hacer. Eso ocurre en Venezuela todos los días, y bajo las más variadas circunstancias, ¿se está ayudando realmente al buen funcionamiento del Poder Judicial? Requerimos, reclamamos de los jueces que sean valientes, que atiendan los casos, de acuerdo con la estricta aplicación de la Ley, pero eso sí, les decimos: "siempre y cuando eso coincida con lo que yo quiero que se haga". Si no, está incurriendo en vicios o hasta en delitos, y esto, aparte de contribuir a hacerle un gran daño al Poder Judicial en general, le hace un gran daño a la seguridad jurídica, porque esos señores inversionistas, industriales, empresarios, que quieren no sólo contar con unas reglas del juego precisas, establecidas, si no con una firmeza en el mantenimiento de ese juego, saben que de acuerdo con circunstancias, en un momento dado, la presión se hace para ayudarlos o para desfavorecerlos, y yo no sé quién podrá tirar la primera piedra, porque la recurrencia a la presión en perjuicio de la autonomía del Poder Judicial se ha hecho el pan nuestro de cada día, es pila de agua bendita, y cada cual se sirve de ella de acuerdo con las circunstancias dentro de las que deba actuar.

Nosotros aquí en el Congreso debemos confesar que no hemos sido lo suficientemente diligentes como para rendir en los términos que hemos estado y estamos comprometidos a hacerlo. El año pasado, para esta misma época, cuando asumí la Presidencia del Senado y del Congreso, dije que entendía como deber primario de mi actuación poner a fun-

cionar la Consultoría Jurídica, para que no pudiera continuar diciéndose que en el Congreso no había Asesoría Jurídica y poner también a funcionar la Comisión Legislativa.

En un caso tuve suerte: el de la Asesoría Jurídica. La suerte me acompañó, hubo consenso político que respaldó la idea de organizar un servicio del cual hoy día todos estamos satisfechos, porque rinde buenos beneficios y porque está funcionando como un auxilio cierto al servicio del trabajo legislativo, pero en lo que respecta a la Comisión Legislativa, lo incorporo en el rojo del balance correspondiente a mi actuación, ¿por qué? Todo el tiempo estuve empeñado en lograr ubicar físicamente esa Comisión, repitiendo una frase según la cual, "matrimonio y comisión legislativa que no tengan lugar de asiento, no funcionan". Y después de grandes esfuerzos, se consiguió ubicar la comisión en una oficina donde antes estuvo la del senador vitalicio Herrera Campins y allí se dispone a trabajar el doctor José Antonio Pérez Díaz, en quien, desde luego, confiamos que eche a andar esta acción retardada de la cual todos somos culpables. La idea es ambiciosa, y busca que en la modificación de un edificio cercano, se puedan instalar en un futuro próximo, no sólo la Comisión Legislativa, sino la Comisión revisora de la Constitución y eso sirva para que, junto con la Asesoría Jurídica, se arme un trípode funcional que ayude en mucho el rendimiento legislativo del Congreso.

De modo que nuestra deuda es evidente. Ni el Código Penal, ni el Código de Enjuiciamiento Criminal, ni la Ley Orgánica del Ministerio Público, con el señalamiento de que el punto más importante del Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público, no es tanto ese referente a la incorporación o no del defensor del pueblo, porque la Constitución del 61 y la Ley vigente tienen bastantes previsiones al efecto, sino este otro, el del establecimiento de la carrera del Ministerio Público, porque hay un gran contraste entre la aplicación de la disposición de la Ley de la Carrera Judicial, para que la incorporación a la Judicatura se realice mediante los concursos de oposición, y lo otro de que los Fiscales del Ministerio Público sean nombrados a dedo. Si el Consejo de la Judicatura erró porque durante unos cuantos años nombró a dedo a los jueces y el Consejo de la Judicatura es un Cuerpo plural, el yerro se hace mucho mayor cuando quien hace la designación a dedos es uno solo, el Fiscal General.

¿Pudiéramos estar pensando nosotros en una modificación de la acción penal para ponerla a descansar sobre el parecer de los fiscales del Ministerio Público, sin que estos fiscales formen parte de una institución que se surta por la vía de la búsqueda

da c
sicio
nada
darlo
form
Le

Po
tarda
de la
mejor
sin c
mejor

Po
Pablo
tros f
diant
niend
que n
to del
la Cop
que re
en terr
ca con
mient
de trib
rios de
cen po
comple
normat

Quié
Pablo A
do la c
respect
en la m
tiempo,
mejor q
en una n
invitarn
el pacien
mejoram

Mucha

EL PR
bate, la P
felicitar
Marsicob
do, José
José Men
Rafael Qu
José Velás

Tiene I
Castro.

DIARIO I

da de los más idóneos, mediante concurso de oposición, y que esos fiscales sean simplemente designados a dedo por el único que está en capacidad de darles el nombramiento? Esto hay que estudiarlo en forma muy concatenada en el seno de la Comisión Legislativa.

Pero, en fin, nuestra falta, que existe; nuestra tardanza, que es cierta, tienen que verse precedida de las soluciones que apliquemos, por la vía del mejoramiento, a aquellas otras faltas estructurales, sin cuya solución no será posible que hablemos de mejoramiento alguno.

Por esto, concluyo sugiriéndole al senador Pedro Pablo Aguilar que piense en la posibilidad de nosotros finalizar este intercambio de opiniones mediante un exhorto que enviemos al Ejecutivo, poniendo de manifiesto que, a los efectos de todo lo que nosotros podamos aportar para el mejoramiento del Poder Judicial en Venezuela, y todo cuanto la Copre pueda redactar y convertir en Proyectos que remita al Congreso, corremos el riesgo de caer en terrenos baldíos si no es estructura, si no se aplica con antelación una política integral de mejoramiento físico, de dotación de locales, de creación de tribunales, de mejoramiento de sueldos y salarios de personas que en ellos laboran, que garanticen poder superar una serie de fallas que luego complementaríamos mediante la aplicación de una normativa renovada.

Quiero, una vez más, agradecer al senador Pedro Pablo Aguilar la iniciativa que nos ha proporcionado la oportunidad de expresar algunas ideas con respecto a este problema que pareciera serpentear en la misma forma, no obstante el transcurso del tiempo, y formular votos porque esta vez nos vaya mejor que como hace dos años, cuando finalizamos en una magnífica Comisión General que sirvió para invitarnos a que hoy repasemos la materia, sin que el paciente hubiese mostrado el menor síntoma de mejoramiento.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.— Antes de continuar el debate, la Presidencia tiene mucho gusto en saludar y felicitar en su onomástico a los senadores José Marsicobetre, José Antonio Pérez Díaz, José Hurtado, José Rafael Galíndez, José Candelario Cassú, José Mendoza Angulo, y a nuestro secretario José Rafael Quiroz, y un bello saludo al senador Ramón José Velásquez.

Tiene la palabra la senadora Lolita Aniyar de Castro.

SENADORA ANIYAR DE CASTRO (LOLITA).— Señor Presidente. Antes que nada, permítame decir que me asocio entusiastamente a tantas felicitaciones. ¿Es qué nacieron todos el mismo día? ¿Las madres que tenían vientres políticos se pusieron de acuerdo el mismo día? Es muy sorprendente. ¡Ah! comprendo, no es el cumpleaños, sino es por el santo. San José es el santo predilecto de los políticos, entonces.

Por supuesto, es muy importante que el senador Pedro Pablo Aguilar, quien siempre ha manifestado una gran angustia por el problema de la Administración de Justicia, haya traído de nuevo a este Cuerpo, una discusión renovada. Creo que debería ser la última vez que volvamos a hablar de esto, porque pareciera que la historia se repite permanentemente.

A mí siempre me sorprendió que en el Congreso las cosas que se aprobaban no se cumplían. Yo vengo de un mundo, el universitario, donde cada cosa que se aprobaba en el Consejo Universitario se convertía en cosa juzgada, y tenía un carácter compulsivo para su cumplimiento. Inclusive había estudios sobre la jurisprudencia creada por el Consejo Universitario. Aquí no. Aquí, el Congreso, el cual se supone que decide cosas para ser cumplidas, aprueba acuerdos y proposiciones que nunca se llevan a la práctica. Primera sorpresa. Yo creo que si en la calle supieran que eso sucede se sorprenderían mucho más de lo que hoy están, por ejemplo, por causa de los recientes escándalos sobre presunta extorsión por parte de una Comisión Permanente del Congreso.

Aquí se habló hoy del problema de la seguridad jurídica. Yo pienso que el problema de la seguridad jurídica, (y no me quiero desviar demasiado, porque todos estamos muy cansados y es un poco tarde) debería empezar por el análisis, que algún día deberíamos hacer, del discurso del Presidente de la República el día de su Mensaje Anual al Congreso. No puedo, lamentablemente, en cambio, referirme al discurso del senador París Montesinos, porque el folleto en que aparece publicado parece que es de distribución selectiva y no llego a mis manos. Pero, el del Presidente de la República me sorprendió por las enormes contradicciones allí presentes.

Por una parte, parecía sentirse acorralado ante el modelo político-económico que tuvo que adoptar. Y, por la otra, repito, contradictoriamente, se sentía obligado a racionalizar a posteriori las bondades, las supuestas bondades, de ese modelo socioeconómico y político. Ese modelo socioeconómico y político, de alguna manera influye en todo esto de la seguridad jurídica. ¿Por qué influye? Influye por-